



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)
- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)
- D. Tomás Álvarez Buenestado
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2021.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

No asisten a la presente sesión, justificando su ausencia por motivos laborales, Don José Manuel Ruíz Galiano y Doña Sabina Pozuelo Torralbo, miembros del Grupo Municipal PSOE-A.



Antes de entrar en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, quiere mostrar las condolencias de esta Institución a la familia y a la Agrupación Local del Partido Popular por el fallecimiento, del que era Presidente de esta Agrupación del PP, D. José Antonio Molinero Vioque.

Todos los Grupos Municipales se unen a las condolencias por el reciente fallecimiento de Don José Antonio Molinero Vioque.

Asimismo, indica la Sra. Alcaldesa que el próximo día 4 de diciembre tendrá lugar la presentación del libro sobre la Fábrica de Harina de Cardena, escrito por Doña María Isabel García Cano, y posteriormente se efectuará una visita a la Fábrica de Harina, quedando toda la Corporación invitada a este acto.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. GEX 2827/2021.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021 que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2022. GEX 3322/2021.</u>
------------------	--

En congruencia con la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



Ayuntamiento de Cardena

PRIMERO.- Aprobar las obras que se indican a continuaci3n con objeto de incluirlas dentro del PFEA 2022:

- Mejora de acerados C/ Ram3n y Cajal de Cardena.
- Mejora de escalinata de acceso a la Iglesia de Venta del Charco.
- Pavimentaci3n tramo final C/ San Jos3.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputaci3n Provincial de C3rdoba una asistencia t3cnica para la redacci3n de los Proyectos y dem3s documentaci3n t3cnica de las obras, a incluir en el PFEA 2022, anteriormente indicadas.

TERCERO.- Remitir certificaci3n del presente acuerdo a la Excma. Diputaci3n Provincial de C3rdoba, Delegaci3n de Cohesi3n Territorial, a los efectos se3alados.

PUNTO 3.-	<u>APROBACI3N, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACI3N PARA IMPLANTACI3N DE NAVES PARA RESIDENCIA Y CRIADERO CANINO EN EL PARAJE "RUEDOS DE AZUEL2, POLIGONO 5-PARCELA 60. PROMOTOR: JOS3 RUIZ PIZARRO. GEX 1545/2021.-</u>
------------------	--

Por la Secretaria General del Ayuntamiento se informa que por el Ayuntamiento Pleno se ha tramitado expediente para la aprobaci3n del Proyecto de Actuaci3n para implantaci3n de naves para residencia y criadero canino, en el Paraje "Ruedos de Azuel", poligono 5-parcela 60, del Catastro de R3stica de Cardena, promovido pro JOS3 RUIZ PIZARRO, de conformidad con lo siguiente:

- Mediante Reoluci3n de la Alcald3a n3m. 642/2021, de fecha 12 de julio, se admite a tr3mite el Proyecto de Actuaci3n indicado, previo informe del Arquitecto al servicio del Ayuntamiento.
- Con fecha 15 de julio de 2021 se publica anuncio en el Bolet3n Oficial de la Provincia n3m. 134, sometiendo la actuaci3n a informaci3n p3blica por plazo de veinte d3as con el llamamiento

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, si los hubiera, con objeto de que se presentaran las reclamaciones y alegaciones que se consideran oportunas.

- Transcurrido el plazo de exposición pública, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 12 de agosto de 2021, ambos inclusive, sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones, se remite el expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos de que se emita el informe preceptivo con carácter previo a la aprobación del PA por el Pleno de esta Entidad.

- Con fecha 5 de noviembre de 2021 se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Declarar de forma expresa la Utilidad Pública o Interés Social de la Actuación por acuerdo del órgano municipal.

b) Constar la declaración previa expresa por el órgano municipal sobre la aplicación de la excepcionalidad prevista en el art. 223 de las NNSS, respecto al cumplimiento de las condiciones particulares de implantación de: distancia mínima de 1000 m, al Núcleo Urbano (300 m.), distancia mínima de 250 m. a otras edificaciones (existen varias edificaciones dentro de ese radio), y de separación mínima a linderos de 20 m. (10 m. a lindero oeste y 12 m. a lindero norte), que cabría apreciar en el presente caso teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad (Residencia y criadero canino) y las características agropecuarias de las construcciones, entendiéndose asegurado el carácter aislado y que no existe riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos, puesto que la instalación no hace perder el carácter rural al paisaje de su entorno y no genera necesidad de infraestructuras y servicios comunes, siempre y cuando se justifique que las dotaciones son de carácter autónomo.

c) Se deberá garantizar el cumplimiento del art. 224 del PGOU, en su apartado C) Vertidos, en relación a la posición de la fosa séptica, la cual deberá estar situada a más de 15 m. de los linderos de la parcela.

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



- d) Se deberá indicar el plazo de cualificación urbanística de los terrenos conforme al art. 42.5.C.b) de la LOUA, a los efectos de los art. 42.3 y 52.4 de la LOUA.
- e) Debido a que la parcela se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro, se deberá contar con autorización expresa de la actividad pretendida por parte del órgano competente.
- En el trámite de concesión de licencia se deberá:
- a) Aportar los datos registrales de la parcela objeto de estudio, conforme al art. 42.5.B.b) de la LOUA, a los efectos de que el titular de los mismos sea conocedor de los compromisos adquiridos por el promotor exigidos en el artículo 42.5.D) de la LOUA b) Asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA.
- c) Obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Además, debido a las posibles afecciones del dominio público de la Vía Pecuaria “Vereda del Carrizo” (lindero sur), se deberá contar con los informes o autorizaciones correspondientes del organismo competente.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con art. 42.5.D.c de la LOUA.

En congruencia con el contenido de dicho INFORME, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:



PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE NAVES PARA RESIDENCIA Y CRIADERO CANINO, EN EL PARAJE “RUEDOS DE AZUEL”, POLÍGONO 5-PARCELA 60, PROMOTOR: JOSÉ RUIZ PIZARRO, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE ESTA ACTUACIÓN COMO DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.

TERCERO.- APROBAR LA excepcionalidad prevista en el art. 223 de las NNSS, respecto al cumplimiento de las condiciones particulares de implantación de: distancia mínima de 1000 m, al Núcleo Urbano (300 m.) distancia mínima de 250 m. a otras edificaciones (existen varias edificaciones dentro de ese radio) y de separación mínima a linderos de 20m. (10 m. a lindero oeste y 12 m. a lindero norte) que habría apreciar en el presente caso teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad (Residencia y criadero canino) y las características agropecuarias de las construcciones, entendiéndose asegurado el carácter aislado y que no existe riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos, puesto que la instalación no hace perder el carácter rural, al paisaje de su entorno y no genera necesidad de infraestructuras y servicios comunes, siempre y cuando se justifique que las dotaciones son de carácter autónomo.

CUARTO.- En el trámite de concesión de la licencia municipal urbanística deberá:

- a) Aportar los datos registrales de la parcela objeto de estudio, conforme al art. 42.5.B.b) de la LOUA., a los efectos de que el titular de los mismos sea conocedor de los compromisos adquiridos por el promotor exigidos en el artículo 42.5.D) de la LOUA
- b) Asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA.
- c) Obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



Integrada de la Calidad Ambiental. Además, debido a las posibles afecciones del dominio público de la Vía Pecuaria “Vereda del Carrizo” (lindero sur), se deberá contar con los informes o autorizaciones correspondientes del organismo competente.

QUINTO.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con art. 42.5.D.c de la LOUA.

SEXTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al promotor, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como efectuar publicación de la aprobación del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

PUNTO 4.-	<u>APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022. GEX 3300/2021.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Memoria de la Presidencia y Propuesta de acuerdo correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2022, cuyos textos íntegros se transcriben acto seguido:

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

“El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto, que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria que contiene un análisis de los criterios y objetivos del Presupuesto General para el año 2022, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, etc.

El Presupuesto se adapta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título 6 de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 se cifra en la cantidad de 2.343.355,35 €, lo que supone un incremento respecto al Presupuesto del ejercicio 2021 de 350.352,30 €. Este aumento está determinado, entre otras, por las siguientes causas:

- Incremento de los ingresos del IPBS para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que conlleva un correlativo incremento de las partidas de gastos destinadas a las retribuciones y seguridad social del personal contratado para la prestación de dicho servicio. Esta previsión de aumento está justificada en el aumento de personas beneficiarias en 2021 y los ingresos efectuados por el IPBS pasando de 190.000,00 € presupuestados en 2021 a 280.000,00 € en 2022, lo que supone un 47,37 %.
- En el Presupuesto del ejercicio 2021 se abrieron determinadas partidas en el Presupuesto de ingresos con 1,00 € a la espera de su concreción durante el ejercicio debido a la situación de

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



crisis sanitaria derivada de la pandemia mundial por COVID-19, entre ellas se puede citar algunas subvenciones que anualmente convoca la Diputación Provincial de Córdoba como deportes, juventud, participación ciudadana, turismo, etc, que finalmente no se convocaron.

En el Presupuesto municipal para el año 2022 y en previsión de su convocatoria figuran estas partidas de ingresos y gastos con créditos inicialmente asignados.

- Se han aumentado las partidas destinadas a la contratación de personal del Capítulo I que se financia con subvenciones finalistas de la Diputación Provincial de Córdoba, tomando como referencia las ayudas convocadas en 2021.

- Se han incluido partidas en el Presupuesto de gastos cuya finalidad es la ejecución, en una situación normalizada en el año 2022, de actuaciones que se suspendieron por la crisis sanitaria indicada: Fiesta de la Morcilla de Azuel, Feria de la Caza de Venta del Charco, Feria del Lechón Ibérico de Cardena, Ferias y Fiestas anuales de los tres núcleos de población, etc.

En definitiva el Presupuesto para el ejercicio 2022 se ha elaborado en un marco de mayor certidumbre en cuanto a la realización de actividades y ejecución de proyectos que el Presupuesto del ejercicio 2021.

Las partidas destinadas a la contratación de personal laboral temporal que figuran en el Capítulo I son entre otras las siguientes:

- Retribuciones personal mantenimiento vías públicas.	41.000,00 €
- S. Social de personal de mantenimiento de vías públicas.	14.500,00 €
- Retribuciones personal de limpieza.	78.900,00 €
- S. Social de personal de limpieza viaria.	25.500,00 €
- Retribuciones personal mantenimiento de alumbrado público.	13.000,00 €
- S. Social personal mantenimiento de alumbrado público.	4.500,00 €
- Retribuciones personal de parques y jardines.	27.300,00 €
- S. Social personal de parques y jardines.	9.240,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

- Retribuciones personal ayuda a domicilio.	200.000,00 €
- S. Social personal ayuda a domicilio.	80.000,00 €
- Retribuciones contrataciones de empleo social.	40.000,00 €
- S. Social contrataciones de empleo social.	21.000,00 €
- Retribuciones contrataciones deporte y piscina.	19.380,00 €
- S. Social contrataciones deporte y piscina.	6.000,00 €
- Retribuciones de personal de mantenimiento de servicios generales.	35.000,00 €

El Capítulo VI Inversiones Reales recoge, inicialmente, las siguientes actuaciones:

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	FINANCIACIÓN				
			ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	OTRAS ENTIDADES	FONDOS PROPIOS
1	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS DE AZUEL	101.728,00			96.729,03		4.998,97
2	OBRAS PFEA 2022	225.000,00	136.563,26		61.454,37		26.982,37
3	AJARDINAMIENTO C/ PASEO DE ANDALUCIA	18.000,00					18.000,00
4	MEJORA DE ACERADOS C/ EMILIO DE LEÓN, 2º TRAMO	27.364,00			27.364,00		
5	RENOVACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA ALDEA EL CEREZO	31.857,70			25.000,00		6.857,70
6	PUESTA EN VALOR SENDEROS DE USO PÚBLICO	6.900,00		3.439,00			3.461,00
7	PLAN PROVINCIAL MEJORA DE CAMINOS	55.245,00			50.223,00		5.022,00

Código seguro de verificación (CSV):



93D3 1410 28F3 2738 A958

(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



Ayuntamiento de Cardena

NUM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	FINANCIACIÓN				
			ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	OTRAS ENTIDADES	FONDOS PROPIOS
8	PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE CAMINOS	75.500,00			32.986,10		42.513,90
9	REPARACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS MUNICIPALES	13.000,00					13.000,00
10	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	8.000,00					8.000,00
11	MEJORA DE PARQUES Y JARDINES	14.236,92			10.000,00		4.236,92
12	ADECUACIÓN DEL BAR CENTRO DE DIA DE MAYORES	30.000,00					30.000,00
13	REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE CENTROS EDUCATIVOS	6.500,00					6.500,00
14	MEJORA DE CALLEJÓN C/ CONDE ROBLEDO	35.000,00			35.000,00		
15	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA	1.000,00					1.000,00

Ayuntamiento de Cardena, C/ Paseo De Andalucía, Nº 2, 14445 Cardena (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	FINANCIACIÓN				
			ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	OTRAS ENTIDADES	FONDOS PROPIOS
16	ADQUISICIÓN MAQUINARIA UTILLAJE Y	1.000,00					1.000,00
17	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	3.000,00			1.600,00		1.400,00
		653.331,62	136.563,26	3.439,00	340.356,50		172.972,86

Dentro de los programas de actividades destacar:

1.- Programa Municipal de Igualdad.	17.900,00 €
2.- Programa Municipal de Servicios Sociales.	4.000,00 €
3.- Programa Actividades de Personas Mayores	4.500,00 €
4.- Programa Municipal de Juventud.	8.000,00€
5.- Programa Municipal de Deporte.	21.000,00 €
6.- Programa Municipal de Turismo.	36.000,00 €
7.- Programa Municipal de Cultura.	15.000,00 €

Dentro del Capítulo IV de Gastos “Transferencias Corrientes”, se incluyen como partidas a destacar las siguientes subvenciones nominativas, teniendo en cuenta que el otorgamiento de subvenciones debe cumplir el requisito de la competencia del órgano administrativo concedente:

- Subvención nominativa al Club de Fútbol Atlético Cardena, por un importe máximo de 5.000,00 €, con objeto de apoyar el deporte en el ámbito local, promocionando el deporte para todos y fomentando el asociacionismo deportivo en el municipio. Con esta ayuda se pretende cofinanciar los gastos que tiene el Club derivados de su participación en competencias deportivas.

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



Ayuntamiento de Cardeña

- Subvención nominativa a la Asociación Gastronómica Lechón Ibérico de Cardeña, que tiene entre sus fines la promoción y difusión de Cardeña como territorio natural, cultural, y paisajístico, socioeconómico y gastronómico, utilizado como vehículo el plato emblemático de la gastronomía local: el lechón ibérico de Cardeña. Con esta ayuda se pretende cofinanciar las actividades de apoyo que viene realizando la Asociación con esta Institución local en materia turística, socioeconómica y mediambiental, desde su creación, y que deben concretarse en el proyecto de actividades que presente al Ayuntamiento para el año 2022.

- Subvención nominativa a la Escuela de Música, con objeto de minorizar las cuotas a pagar por alumnos de la Escuela, y de este modo contribuir a su difusión y participación de un número mayor de alumnos.

Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, este se desglosa en:

- Operaciones Corrientes -----	1.858.979,59 €
- Operaciones de Capital -----	480.375,76 €
- Operaciones Financieras -----	4.000,00 €

El Capítulo VII Transferencias de Capital asciende a 480.372,76 € que financia parcialmente el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

El Capítulo IV del Presupuesto de ingresos “Transferencias Corrientes” es el que presenta mayor peso en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, ascendiendo a 1.057.882,01 €, destacando por su volumen las siguientes:

- Transferencias corrientes del Estado -----	272.771,96 €
- Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma -----	241.573,40 €
- Transferencias Diputación Provincial de Córdoba -----	543.535,65 €

Por último, mencionar que el Ayuntamiento de Cardeña no presenta deuda viva por préstamos formalizados con ninguna Entidad financiera, ni Administración Pública, a 31 de

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

diciembre de 2021, asimismo se indica que en el Presupuesto para el ejercicio 2022 no se ha previsto la concertación operaciones de créditos.”

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardeña para el ejercicio 2022, se ha confeccionado el Expediente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y tras el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, solicitando el pronunciamiento favorable respecto a los siguientes extremos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominación	Importe
A)	Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes	
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	687.310,80
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	19.902,83
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	73.103,80
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.057.882,01
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	20.780,15
	Total de Operaciones Corrientes	1.858.979,59
	b) Operaciones de Capital	
	6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.372,76
	Total de Operaciones de Capital	480.375,76
	Total de Operaciones No Financieras	2.339.355,35
	B) Operaciones Financieras	
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	Total de Operaciones Financieras	4.000,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.343.355,35

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	1.042.843,73
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	599.860,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	22.000,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.320,00
Total de Operaciones Corrientes		1.686.023,73
b) Operaciones de Capital		
6.-	INVERSIONES REALES	653.331,62
Total de Operaciones de Capital		653.331,62
Total de Operaciones No Financieras		3.339.355,35
B) Operaciones Financieras		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras		4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.343.355,35

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2022 y su financiación.

3.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, y sus correspondientes retribuciones.

Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley indicada.

Lo que se eleva al Pleno Municipal junto al Presupuesto General para el año 2022, para su aprobación, si procede.”



Acto seguido manifiesta la Sra. Alcaldesa que, antes de dar la palabra a los distintos Grupos Municipales, quiere en nombre de todo el Equipo de Gobierno agradecer a la Secretaria General el trabajo que ha hecho para tener el Presupuesto a día de hoy debatiéndose en este Pleno, para que el día 1 de enero de 2022 esté en vigor, y hacerlo extensivo también al resto del personal del Ayuntamiento por este trabajo.

Toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, poniendo de relieve los siguientes extremos que se transcriben literalmente del documento entregado a la Secretaria General:

“Comienzo mi intervención con las mismas palabras que lo hice en el pleno de presupuestos para el ejercicio 2021, mostrando nuestra preocupación ante la difícil situación que aún continuamos atravesando y sufriendo, debido a la pandemia originada por la Covid-19 y es por ello por lo que reconocemos que el Presupuesto Municipal debe ser un fuerte instrumento para reactivar la economía local.

El voto de este Grupo ante los presupuestos, en un sentido o en otro, siempre ha sido argumentado y motivado por el estudio minucioso del contenido de los mismos.

Poniéndonos en antecedentes: el correspondiente al ejercicio 2020 fue **en contra** debido a que el Equipo de Gobierno **NO** se sentó con nosotros, a diferencia de los de 2021 que **SI** valoramos su dialogo y no dudamos en apoyarlos ya que desde el Equipo de Gobierno se comprometieron a ejecutar **DOS** de las nueve propuestas que les planteamos la cuales fueron: 1.- la instalación de luminaria decorativa en el mirador de Azuel y 2.- la mejora de las rotondas de ambas entradas a Cardena.

Llegamos a un nuevo presupuesto, el tercero de la legislatura, y desde nuestro Grupo, queremos decir que estamos totalmente de acuerdo en varios de esos proyectos y actuaciones en los cuales hemos coincidido, pero como el Presupuesto no puede votarse por puntos y sintiéndolo mucho, nuestro posicionamiento será **en contra**, y vamos a enumerar varias razones que motivan este posicionamiento, las cuales paso a detallar:

1.- Primero, decimos **NO** a este presupuesto ya que a nuestro juicio nos parece insuficiente la partida de juventud. Consideramos que se debía haber incrementado e incluir la propuesta que le planteamos de prestar becas a jóvenes estudiantes de nuestros pueblos, porque aunque vengan ayudas de otras administraciones, creemos que tienen cabida y tienen forma de

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



articularse y regularse, además de ser el momento idóneo por la difícil situación económica que estamos pasando y que supondría cierto alivio para los castigados bolsillos de nuestros vecinos.

2.- En segundo lugar, decimos **NO** debido a que se consignan partidas económicas para subvenciones nominativas a dos agrupaciones, que en ello estamos totalmente de acuerdo, pero nos hubiese gustado que hubieran atendido nuestra propuesta de abrir una convocatoria de subvenciones general, para las distintas asociaciones adscritas al municipio, que dinamizan nuestros pueblos y a nuestros vecinos, cada una de ellas con sus actividades.

3.- También decimos **NO**, porque disponemos de varias plazas en la plantilla de personal que llevan años congeladas y es una oportunidad de oro con la que se podría invertir más en personal y convocando esas plazas, conseguir dos objetivos en uno: generar empleo y liberar del exceso de carga de trabajo al personal de este Consistorio.

4.- Y no menos importante, diríamos que una de las principales (si no la más importante), decimos **NO** a este presupuesto debido al incumplimiento del compromiso adquirido por el Equipo de Gobierno de IU con este Grupo Municipal. Estamos a un mes de finalizar el año y los dos proyectos acordados para el Presupuesto Municipal para el presente año 2021 no se han ejecutado cuando usted misma, Sra. Alcaldesa, lo reafirmó en el pleno especialmente en el tema de las rotondas y ustedes se comprometieron con los dos grupos de la oposición a realizarlo mediante modificación de créditos, y así lo certifica el acta.

Vuelvo a insistir; lo hice en mi toma de posesión, lo hice en el pleno de presupuestos de 2021 y lo vuelvo a resaltar hoy: nuestros vecinos merecen, esperan y necesitan que sus representantes en este Ayuntamiento trabajen, desde el diálogo y el consenso, en una misma dirección pensando siempre en el bien común de todos y todas.

El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, apuesta por una oposición en positivo y participativa es por ello por lo que estamos y estaremos dispuestos a aportar y a tender siempre nuestra mano al Gobierno Municipal, pero siempre y cuando ustedes cumplan con

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

su palabra. Ofrecemos lealtad, pero también la exigimos y sentimos enormemente que en esta ocasión no haya sido así.

En la votación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2021, les dimos nuestra confianza pero les insistimos que no sería un cheque en blanco y ustedes no han sabido aprovechar la confianza que les prestamos.

Sra. Alcaldesa y Sres. Concejales del Gobierno Municipal este año no ha podido ser, nos hubiera gustado llegar a un consenso común. En el momento en el que nos encontramos, debemos de trabajar con unidad, lealtad y altura de miras por y para Cardeña, Azuel y Venta del Charco.

Volvemos a tender la mano y confiamos en volver a trabajar unidos, sumando ideas y propuestas y nosotros esperamos ver durante el ejercicio 2022 una forma de trabajar del Equipo de Gobierno, que nos vuelva a transmitir confianza y por ende resultados en los proyectos comprometidos en 2021 y en 2022: instalación luminaria en el Mirador de Azuel, arreglo de las rotondas de acceso a Cardeña, mejora de los resaltos de Cardeña y adecuación del parque de mayores que hay detrás de la Caseta Municipal.

No quisiera finalizar mi intervención, sin antes mostrar mi más sincero agradecimiento a la Secretaria-Interventora y al conjunto de trabajadores de este Ayuntamiento por su enorme esfuerzo para que el Presupuesto haya podido ser debatido en tiempo y forma.

Por todo lo expresado no podemos darles una segunda confianza hasta que no veamos resultados como he dicho con anterioridad pero agradecemos la disposición del Equipo de Gobierno teniendo la iniciativa de sentarse con este portavoz.

Muchas gracias.”

Acto seguido interviene Don Tomás Álvarez Buenestado, Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, exponiendo que el voto del Grupo Municipal PSOE va a ser a favor, dando un voto de confianza al Equipo de Gobierno porque no es un Presupuesto malo, y sobre todo porque se van a terminar obras importantes como la Residencia, el Tanatorio ..., lo que sí desea solicitar al Equipo de Gobierno es que una vez concluidas estas obras se cuente con la opinión de su Grupo Municipal para establecer el modo la gestión de estas infraestructuras.

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



Ayuntamiento de Cardena

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, quiere, en primer lugar, agradecer el voto favorable del Grupo Municipal PSOE al Presupuesto para el ejercicio 2022 y el voto de confianza otorgado al Equipo de Gobierno, coincidiendo con lo expuesto por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE que es además un voto de responsabilidad ya que en el Presupuesto van proyectos por los que se lleva peleando muchísimos años y afortunadamente en este mandato se van a poder hacer realidad, entre otras cosas por la suspensión de las reglas fiscales, la famosa Ley Montoro del Partido Popular, que impedían poner los remanentes al servicio de las vecinas y vecinos del municipio en proyecto que son largamente demandados y son, también, generadores de empleo, reiterando las gracias al Grupo Municipal PSOE por ese voto a favor del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Continúa manifestando, Doña Catalina Barragán Magdaleno, que en cuanto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Municipal PP de que su voto en contra lo basa en tres cuestiones, una de ellas que es insuficiente la partida de juventud, argumenta que para el Equipo de Gobierno no solo es insuficiente la partida de juventud sino todas las partidas del Presupuesto pero es que hay una realidad, que olvida el Portavoz del Grupo Municipal PP, que hay unos ingresos y con base a esos ingresos hay que distribuir los gastos, por lo tanto, no se puede poner todo lo que nos gustaría sino lo que es posible. Respecto a las becas para estudiantes del municipio poner de relieve que los Ayuntamientos tienen unas competencias por Ley y son las que determinarán las actuaciones a realizar de las Entidades Locales y debe saber el Portavoz del Grupo Municipal PP que son otras Administraciones Públicas las que tienen estas competencias de dar las becas a los estudiantes de nuestro pueblo, existiendo demasiadas competencias impropias como es la limpieza extra de los Colegios por el tema del COVID-19, que tiene que realizar el Ayuntamiento, sin que la Junta de Andalucía haya puesto ni un solo euro para ayudar a los Ayuntamientos.

En relación a lo argumentado por el Portavoz del Grupo Municipal PP de que existen varias plazas en la plantilla de personal que no están convocadas, decir que se está pendiente de hacer una RPT para determinar la forma exhaustiva todos los puestos de trabajo y a partir de ahí convocar las plazas, y respecto a que se ha incumplido por el Equipo de Gobierno lo que se acordó

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

con el Grupo Municipal PP en la reunión del Presupuesto para el ejercicio 2020, indica la Sra. Alcaldesa que no se ha incumplido ningún compromiso porque se le ha explicado que se estaba estudiando la posibilidad de llevar a cabo una iluminación indirecta mediante energía solar para evitar la contaminación lumínica al estar Cardena dentro del Starlight.

Por lo que se refiere al arreglo de las rotondas lo que se refleja en el acta es que se intentará acometer su arreglo, si es posible, con remanentes, considerando que lo que hay ahora en las rotondas no es sostenible y tiene un gran trabajo para su mantenimiento, cuestión en la que estamos de acuerdo todos los Grupos Municipales. No obstante, considera la Sra. Alcaldesa que le parece unos argumentos muy peregrinos y superfluos votar en contra de un Presupuesto de 2.343.355,35 €, por las tres razones que ha dado, máxime cuando a este Presupuesto se van a incorporar los remanentes para terminación de la Residencia de Mayores con 1.400.000 €, la construcción del Tanatorio con 456.000 €, la planta de desinfección con 101.000 €, la mejora de la Plaza de la Calle Españares de Venta del Charco con 127.000 €, la mejora de la urbanización de las calles Venta Nueva y Feria con 209.000 € y la incorporación de otras obras como son los vestuarios de la Piscina Municipal, por lo que considera que son argumentos un poco peregrinos.

Asimismo, argumenta la Sra. Alcaldesa que el Presupuesto que se está debatiendo hoy en este Pleno, y que ha contado con el voto favorable del Grupo Municipal PSOE, al que quiere reiterar su agradecimiento, destina a empleo 615.000 €, por los servicios sociales que aumentan un 47%, por las personas ganaderas del municipio ya que contemplan un plan de caminos municipales con unos créditos iniciales de 75.000 €, además de 55.000 € del Plan Provincial, así como la nave de desinfección una infraestructura muy demandada por este sector ganadero. El Presupuesto también apuesta por las empresas con inversiones de 653.000 €, que suponen empleo directo e indirecto, por el turismo, la gastronomía, la cultura, la recuperación del patrimonio, el deporte, la igualdad, la juventud y por nuestros mayores. Reitera la Sra. Alcaldesa que si los recursos fueran infinitos se podrían hacer muchísimas más cosas y hay que atender, en primer lugar, a lo que son las competencias municipales, lamentando mucho el sentido del voto del Grupo Municipal PP, le agradece el tomo, y espera que para el próximo Presupuesto se puede contar con el apoyo de Grupo Municipal PP.

Toma la palabra Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, poniendo de relieve que aunque vengan ayudas de otras Administraciones Públicas el Ayuntamiento puede hacer un esfuerzo y casar esas ayudas con lo que el Ayuntamiento aporte, asimismo ha indicado la Sra.

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



Alcaldesa que no se ha incumplido lo acordado con este Grupo Municipal cuando la realidad es que ha llegado final de año y los dos proyectos, la iluminación del Mirador de los Tomillos y el arreglo de las rotondas, no están hechos y no le han informado absolutamente de nada de como iban esos proyectos durante el año. Del mismo modo, el Portavoz del Grupo Municipal PP manifiesta que quiere dejar sentado que votar en contra del Presupuesto no es estar en contra ni de la Residencia , ni del Tanatorio, ni de la Mejora de la Plaza de España etc, todos esos proyectos que ha enumerado la Sra. Alcaldesa, van por incorporación de remanentes que se hacen vía modificación de crédito y en ese momento se posicionará.

Por último, afirma el Portavoz del Grupo Municipal PP que le asombra que le agradezca el voto favorable al Partido Socialista reiteradamente y se le olvida que el año pasado el Grupo Municipal PP le dió su voto favorable y no se le agradeció ni en el Pleno.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, argumenta que efectivamente se reciben subvenciones de otras Administraciones y que estas se complementan con fondos municipales, informando que en el Presupuesto de 2022 la aportación que hace la Junta de Andalucía en el Capítulo de Inversiones, inicialmente, es de 3.000,00 €, considerando que existe una partida en el Presupuesto de 51.000 €, que en el año 2021 era de 35.000 €, destinada a la elaboración de Proyectos y Estudios Técnicos de modo que cuando se convoquen subvenciones se dispongan de los Proyectos y esté Cardena la primera solicitando esas ayudas, partida importantísima que es de fondos propios. También existen otras partidas muy importantes como la recuperación del patrimonio de la Fábrica de Harina, que va con fondos propios del Ayuntamiento, así como el vestuario de ayuda a domicilio, la prevención de riesgos laborales, etc. Hay una partida que es una auténtica vergüenza con más de 20.000 € para pagarle a los Bancos el mantenimiento de las cuentas, en definitiva desde el Ayuntamiento se hace un esfuerzo en partidas que redunden en la mejora de la calidad de vida de las personas de Cardena.

Indica la Sra. Alcaldesa que decía el Portavoz del Grupo Municipal PP que lo hace por el bien común de todas y todos, preguntándole a Alfonso Díaz Merchán que si es que acaso el resto de Grupos Municipales no piensan en el bien de todas y cada uno de las personas del municipio, y

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021

en su bien común. Del mismo modo, respecto a lo argumentado por el Portavoz del Grupo Municipal PP de que con su voto en contra no está votando contra la Residencia, o el Tanatorio, cuando lo que está votando en contra es de 653.000 € de inversiones para Cardeña y votando en contra, igualmente, de 650.000 € para empleo, por lo tanto, hay que ser consecuente con lo que se hace. Considera que sus argumentos para votar en contra son tan peregrinos en relación con el contenido del Presupuesto, en beneficio de las personas de Cardeña, que se sustentan con pinzas y a duras penas.

Tras el debate suscitado y vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente y en congruencia con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-A y el miembro presente del Grupo Municipal PSOE, y UN VOTO EN CONTRA emitido por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos.

ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	687.310,80
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	19.902,83
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	73.103,80
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.057.882,01
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	20.780,15
	Total de Operaciones Corrientes	1.858.979,59
b) Operaciones de Capital		
	6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.372,76
	Total de Operaciones de Capital	480.375,76
	Total de Operaciones No Financieras	2.339.355,35
 B) Operaciones Financieras		
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	Total de Operaciones Financieras	4.000,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.343.355,35

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
	1.- GASTOS DE PERSONAL	1.042.843,73
	2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	599.860,00
	3.- GASTOS FINANCIEROS	22.000,00
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.320,00
	Total de Operaciones Corrientes	1.686.023,73
b) Operaciones de Capital		
	6.- INVERSIONES REALES	653.331,62
	Total de Operaciones de Capital	653.331,62
	Total de Operaciones No Financieras	3.339.355,35
B) Operaciones Financieras		
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	Total de Operaciones Financieras	4.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.343.355,35

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento de Cardena para el año 2022 y su financiación.

TERCERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 168,1c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a la aprobación inicial por plazo de 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno del



Ayuntamiento de Cardeña. El Presupuesto para el ejercicio 2022 se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverla.

A continuación se inserta la Plantilla de Personal:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

- 1.- Con Habilitación de Carácter Nacional.
Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1
- 2.- Escala de Administración General Grupo C2
Subescala Auxiliar 1 – cubierta por personal funcionario interino
Subescala Auxiliar 1 – cubierta por personal funcionario interino
Subescala Auxiliar 1 – vacante
- 3.- Personal Cometidos Diversos Grupo C2
Oficial - 1 - vacante

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

- Encargado de mantenimiento 1 (vacante)
- Limpiadoras 2 (2 vacantes)
- Monitor Deportivo, 1 (vacante)
- Dinamizadora Juvenil, 1.
- Auxiliar Administrativo, 1
- Técnico de Desarrollo Local y Económico, 1 (vacante)
- Operarios 2. (1 vacante)
- Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio (15)

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



PUNTO 5.-	ACUERDO DE PLENO SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DE AZUEL. GEX 3525/2021.
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Propuesta de acuerdo que presenta la siguiente literalidad:

“Recientemente se ha puesto en valor el antiguo tramo de la N-420, cedida por Fomento al Ayuntamiento de Cardena, como Área Recreativa por esta Entidad.

Concluida la actuación y puesta al uso público para disfrute de todo el vecindario y personas visitantes, se propone al Pleno municipal denominar el Área Recreativa con el nombre de ANA LUNA, como reconocimiento a Ana Luna Cachinero, vecina de Azuel, galardonando sus méritos, virtudes y cualidades demostradas para dar a conocer turísticamente Azuel, reconociendo, de este modo, la promoción de este núcleo de población, y, por ende, de todo el municipio, a través de sus fotografías paisajísticas.

Es sabido que la fotografía y el turismo van unidos. Las redes sociales lo han potenciado de forma exponencial.

Las fotografías de Ana Luna hacen una composición visual de los lugares a visitar, principales atractivos de Azuel y del municipio y, por supuesto, de la gastronomía que podrán disfrutar todas las personas visitantes.”

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta informando a los miembros de la Corporación que este asunto no se ha traído antes a Pleno porque se quería que fuera una sorpresa para Ana y si se hacía de antemano, adoptando el acuerdo a priori, no se podía haber hecho como en acto sorpresa porque se hubiera divulgado. Así, la Sra. Alcaldesa pide a los Grupos Municipales que comprendan la situación que se podía dar si de adopta el acuerdo con anterioridad, argumentando que se hizo de este modo porque el reconocimiento a esta persona se pensaba que no



iba a crear ningún problema entre los Grupos por considerarla una persona de consenso entre todos y que no era susceptible de discrepancia.

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, expone que le parece correcto que la Sra. Alcaldesa de esas explicaciones que justifican porque se trae este asunto a Pleno en este momento cuando ya se ha realizado el acto.

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

- APROBAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DE AZUEL CON EL NOMBRE : ANA LUNA, por los argumentos expuestos.

II.-PARTE NO RESOLUTIVA.-

PUNTO 6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.GEX 3518/2021.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, con carácter ordinario, comprendidas entre los números 915/2021 hasta el 1.105/2021.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía mencionadas.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021



- Respecto a los trabajos de mejora que se están acometiendo en la vivienda de titularidad municipal en la Calle Miguel Molina, de Cardeña, pregunta si una vez concluidas las obras se pondrá a disposición de todos los vecinos por si quieren alquilarla.

La Sra. Alcaldesa responde que la idea es alquilarla una vez se concluya la actuación de mejora.

- La baranda de colores que está en el parque infantil está suelta y se corre el riesgo de que se pueda producir un accidente sobre todo con los niños.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que efectivamente está suelta, se arregla y repetidamente la mueven y los tornillos se sueltan, de modo que habrá que buscar otro medio de anclaje que sea más seguro y duradero.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON TOMÁS ÁLVAREZ BUENESTADO,
VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-**

- Solicita que se busque una solución desde el Ayuntamiento con algún personal que se destine al mantenimiento de los Cementerios y a la realización de enterramientos debido al problema de que no se encuentra quien pueda hacer esta labor en el municipio, ya que la persona que viene efectuando los enterramientos no siempre se encuentra en Cardeña.

La Sra. Alcaldesa responde que conoce esta situación, y habría que estudiar este tema ya que en este momento no puede dar una respuesta de la solución a este problema.

- Pregunta hasta donde llega la obra de mejora del acerado que se está haciendo en la salida de Cardeña hacia Azuel.



Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que termina la obra en la última nave de esa parte del acerado.

- Pregunta cómo se encuentra el arreglo de la Fuente de la Plaza.

La Sra. Alcaldesa responde que el arreglo de esta fuente está dando muchos problemas de pérdidas de aguas, y la empresa que hizo la obra ya ha venido varias veces y no se termina de encontrar la avería, ahora está parada porque se le ha dado un impermeabilizante para las juntas de dilatación y espera que se solucionen las averías que tienen porque es cierto que está dando muchos problemas.

- Solicita la realización de una visita a la Residencia de Mayores para ver en que situación se encuentra.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que, como esta misma petición la ha hecho también el Portavoz del Grupo Municipal PP, se hará una visita conjunta con dos dos Grupos Municipales.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las diecinueve horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

93D3 1410 28F3 2738 A958



(93)D3141028F32738A958

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 2/12/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 2/12/2021